

ACCIÓN DE TUTELA  
RAD. 2024-180

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, abril 22/2024. A Despacho la presente acción de tutela correspondió por reparto. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**AUTO INTERLOCUTORIO** No. 387  
**RADICACIÓN:** 2024-00180

Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Correspondió por reparto la **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor **ARCADIO BARRIOS POSSO**, identificado con cédula de ciudadanía 16.209.202, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad accionada, es de competencia de este Despacho conocer del asunto, conforme al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, y lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 1983 DE 2017, modificado igualmente por el artículo 1º del Decreto 333 del 6 de abril de 2021 del Ministerio de Justicia y del Derecho, por cuanto la presunta vulneración de derechos y sus efectos se producen en esta ciudad, en la que adicionalmente tiene domicilio la accionante.

Ahora, como quiera que el escrito que contiene la petición de amparo reúne los requisitos previstos en el Decreto 2591 de 1991, se procederá a su admisión, y se ordenará la notificación a las partes por el medio más expedito.

Por otra parte, se vinculará a la acción constitucional a la ASEGURADORA DEL VALLE; SUMI PARA LA CONFECCION y SEARS ROEBUCK DE COLOMBIA, así como a los siguientes funcionarios de COLPENSIONES EICE, en razón a que eventualmente pueden resultar comprometidos en la decisión de fondo, a fin de que ejerzan su defensa: VICEPRESIDENTE DE PRIMA MEDIA, DIRECTOR DE CARTERA, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN, DIRECTOR DE AFILIACIONES, DIRECTOR DE INGRESOS POR APORTES, y al DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE HISTORIA LABORAL.

Consecuente con lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,

**RESUELVE:**

PRIMERO: **ADMITIR** la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por el señor **ARCADIO BARRIOS POSSO**, identificado con cédula de ciudadanía 16.209.202, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES EICE-**.

SEGUNDO: **VINCULAR** a esta acción a ASEGURADORA DEL VALLE, SUMI PARA LA CONFECCION y SEARS ROEBUCK DE COLOMBIA, así como a los siguientes funcionarios de COLPENSIONES EICE, en razón a que eventualmente pueden resultar comprometidos en la decisión de fondo, a fin de que ejerzan su defensa: VICEPRESIDENTE DE PRIMA MEDIA, DIRECTOR DE CARTERA, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN, DIRECTOR DE AFILIACIONES, DIRECTOR DE INGRESOS POR APORTES, y al DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE HISTORIA LABORAL.

TERCERO: **ORDENAR** la notificación de esta providencia por el medio más expedito y eficaz a la entidad accionada y a los vinculados, concediéndoles un término de dos (2) días, siguientes al de la notificación, para que se pronuncien en relación con los hechos que dieron origen a esta acción de tutela (art. 16 Decreto 2591 de 1991).

CUARTO: **NOTIFÍQUESE** esta decisión al accionante por el medio más expedito y eficaz.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GLORIA LUCÍA RIZO VARELA**

**JUEZ**

jrss

Firmado Por:

Gloria Lucia Rizo Varela

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d59d368ead2b94500b31eccc03237c4bdb9798e268679c182fc14c223bb534b1**

Documento generado en 22/04/2024 07:20:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>